

**ADENDA SOBRE EXTENSION DE DURACION DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO
Y EJECUCION DE OBRA AL CONTRATO PARA REALIZACION DE OBRA**



Entre De una parte, **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AZUA**, entidad edilicia organizada de conformidad con la Ley 176-07 de República Dominicana, asiento social y domicilio en la Avenida Duarte No. 31 Esquina Calle Colón de esta ciudad de Azua de Compostela, Municipio y Provincia de Azua, República Dominicana, debidamente representada por el Alcalde Dr. Ruddy González, dominicano, mayor de edad titular de cedula de identidad y electoral No., 010-0040203-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Azua, , que en lo adelante en el presente contrato se denominará por su nombre o como **EL CONTRATANTE Y/O EL AYUNTAMIENTO** y,

De la otra parte, **CONSORCIO AQUAROCK**, sociedad comercial con objeto limitado incorporado de conformidad con las leyes dominicanas al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 1-32-48346-4, con domicilio social en la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada en este contrato por su representante legal **JOSE MIGUEL DURAN HERNANDEZ**, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1631077-2 de nacionalidad dominicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo Este , que en lo adelante en el presente contrato se denominará por su nombre o como **EL CONSORCIO**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO.

POR CUANTO: En fecha Dieciocho (18) de Enero del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), LAS PARTES suscribieron el CONTRATO PARA LA REALIZACION DE OBRA No. 53-2022, el cual consta con las firmas legalizadas por el Notario por el Lic. Frank Ramírez, inscrito en el Colegio de Notario Matricula No. 5513.

POR CUANTO: LAS PARTES acuerdan y reconocen que, por conveniencia de ambas, y a sugerencia del CONTRATANTE, llegaron al acuerdo de dividir el proyecto por etapas, tanto en el tiempo como en la ejecución del mismo, esto así en el entendido de que, los fondos son provenientes del Ministerio Administrativo de la Presidencia y dicha institución, debido a otros compromisos asumidos, no posee la apropiación presupuestaria necesaria en este año 2022 para la totalidad del proyecto.

POR CUANTO: EL CONTRATANTE está en la mejor disposición de que dicha obra se realice, y entiende que con la ejecución de esta primera etapa se contribuirá a la aceleración del proyecto e inmediatamente se agote dicha etapa, ya el Ministerio Administrativo tendrá la disponibilidad económica para iniciar la ejecución de la segunda etapa.

JMDH

POR CUANTO: Las entidades que suscriben este acto, tienen interés de enmendar dicho acto añadiendo lo que se indica más adelante.



POR TANTO Y ENTENDIDO DE QUE EL ANTERIOR PREÁMBULO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mediante la presente ADENDA LAS PARTES agregan Un (01) párrafo al **ARTICULO QUINTO** sobre la (DURACION DEL CONTRATO) para que a partir de la firma del mismo se lea de la siguiente manera:

Párrafo I: LAS PARTES declaran y reconocen que, de manera unánime, decidieron EXTENDER el tiempo de vigencia del Contrato por un periodo de Doce (12) meses a partir de la firma del presente documento.

 **Párrafo II:** Mediante el presente documento, LAS PARTES deciden y reconocen dividir el proyecto en Dos (2) Etapas, tanto en tiempo como en la ejecución del mismo.

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES acuerdan y reconocen que, por conveniencia de ambas y a sugerencia del CONTRATANTE, en lo que respecta a la parte económica como en la ejecución del mismo las etapas estarán contempladas de la siguiente forma:

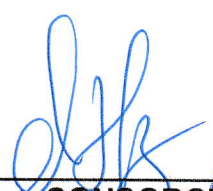
- 
- a) La Primera Parte con un monto de **RD\$68,669,835.06** (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 06/100), para la ejecución de las partidas descritas en el presupuesto anexo, el cual forma parte íntegra del presente documento.
 - b) La Segunda Parte con un monto de **RD\$189,851,783.82** (CIENTO OCHENTA Y NUEVA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 82/100), la cual se iniciara inmediatamente se entregue la primera parte, pagada mediante cubicación periódica la cual cuente con el visto bueno de la supervisión del CONTRATANTE.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y uno para fines de registro, en la ciudad de Azua de Compostela,

Provincia Azua, República Dominicana, a los Veinte y Siete (27) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).


Por: LA ALCALDIA DEL
MUNICIPIO DE AZUA
EL CONTRATANTE

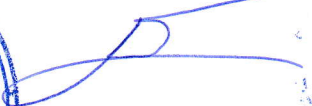



Por: CONSORCIO
AQUAROCK
EL CONSORCIO



YO, **Licdo. Frank Ramírez**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula 475 CERTIFICO: que las firmas que anteceden en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **RUDDY GONZALEZ** y **JOSE MIGUEL DURAN HERNANDEZ**, de generales que constan más arriba, las cuales me manifestaron que es así como acostumbran a firmar todos los actos de su vida pública y privada, en la ciudad de Azua de Compostela, Provincia Azua, República Dominicana, a los Veinte y Siete (27) días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).




LIC. FRANK RAMIREZ
NOTARIO PÚBLICO

